



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 13 de noviembre de 2017 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 80 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la negociación de INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A. en las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta, mientras es difundida una información relevante sobre la citada entidad.”